

San Miguel,

18 ENE. 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603469

VISTOS:

La presentación de fecha 12.11.2018 del contribuyente **COMERCIALIZADORA SANTA MARTA LIMITADA, R.U.T. N° 76.230.785-5**, mediante la cual solicita condonación de las clausuras aplicadas según Resoluciones N° 13.984 y 13990 de la Unidad de San Bernardo, relacionada con las notificaciones de infracciones N° 1395253 y 1395223, ambas de fecha 19.08.2018, por la no emisión ni otorgamiento de boletas de ventas y servicios en ambas infracciones, sancionadas en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, ambas con una multa de \$ 95.840, además con clausura de 6 días para la casa matriz y 6 días de clausura para la sucursal. En donde se originaron dichas notificaciones de infracciones mencionadas anteriormente.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la multa se encuentra regularizada.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que contribuyente no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNENSE 3 días de la sanción de las clausuras establecidas en las resoluciones individualizadas en lo expositivo del presente acto administrativo, debiendo cumplirse efectivamente **3 días de clausura para la casa matriz, a contar del día 04.02.2019, y 3 días de clausura para la sucursal a contar del 04.02.2019.**

MANTÉNGASE, en lo demás, lo establecido en la misma resolución antes individualizada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZOLA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

David Chaparro Osses.
Ministro de Fe

ZOG/FVG/dco

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura